Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 453/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de una vecina de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y,

CONSIDERANDO:

Que, en el desarrollo de una de sus funciones, la Secretaría de Desarrollo Humano emite una nota por la cual solicita la entrega de un aporte económico no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar, los cuales son fundamentales para la Dignidad Humana,

Que, la Secretaría nombrada ha analizado la situación socio-económica de la persona involucrada, la cual no posee los recursos suficientes para solventar estos gastos,

Que, por ello, emite la nota que aquí presenta, a fines de evitar que los Derechos de la requirente sean vulnerados,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender este tipo de requerimientos, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE.

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar.-

Articula 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 55.000,00), el cual será abonado en dos (02) cuotas, mensuales y consecutivas, siendo la primera cuota de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), a abonarse en el mes de agosto de 2023, y la segunda cuota de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), a abonarse en el mes de septiembre de 2023 a OTERO FABIANA ESTELA, DNI Nº 36.191.569.-

Or. Leonardo Martín Hassell Fesidente Municipal CUIT.: 20-26237467-0 Municipalidad e Larroque

Mauricio Roberto Krenn Secretario de Gobarno Curt 20-22602902-9 Municipalidad de Larroque

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.- Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn Sedretario de Gobiarno Cult: 20-22602902/9 Municipalidad de Laryoque



Dr. Lectiardo Martín Hassell Presidente Municipal CUIT.: 27-26237467-0 Municipal dad de Larroque